

Depto.Actuarial

REF: REGISTRO DE ENTIDADES REASEGURADORAS Y CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJE-ROS.-

CIRCULAR

1° 002, -

Para todas las entidades aseguradoras que operan en Chile. -

Santiago, 16 de enero de 1981,-

En conformidad a lo señalado en el Artículo 10° del "Reglamento del Registro de Entidades Reaseguradoras y Corredores de Reaseguros Extranjeros", comunico a Ud. que esta Superintendencia ha aceptado la solicitud de inscripción en el registro de la referencia, a los corredores de reaseguros extranjeros señores: "J.H. Minet and Co. Limited" de Inglaterra.—

Saluda atentamente a Ud.

SUPERINTENDENTE

La Circular Nº 001 fue enviada a todas

las entidades aseguradoras nacionales y extranjeras del primer grupo.-